



## RESOLUCIONES

### DISTRITO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS "LOS GRANDES LAGOS"

# Catálogo de Prácticas Conservacionistas

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

### RESOLUCION Nº 1

Córdoba, 27 de Octubre de 2008

**VISTO:** El expediente Nº 0436-049712/06, registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos por el cual se gestionara la creación del Distrito de Recuperación de Suelos "Los Grandes Lagos" en el marco de la Ley Nº 8936.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1 del 22 de abril de 2007 de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, y Alimentos y de la Agencia Córdoba Ambiente S. E., aprobó la creación del Distrito de Recuperación de Suelos denominado "Los Grandes Lagos" con una extensión aproximada de 360.168 has, que abarca las cuencas hídricas del Lago Los Molinos y Embalse de Río Tercero.

Que al folio único 59, constando de 8 fojas, el área de Conservación de Suelos de este Ministerio produce informe del que surge el tipo de uso de suelo posible para cada clase de capacidad de uso del mismo y se listan las prácticas de manejo de suelos exigidas en función de las clases y subclases de los suelos existentes en el mencionado distrito conforme al mapa elaborado por la Secretaría de Ambiente.

Que los mencionados usos y prácticas se agregan en cuadros, incluidos los mapas de suelos.

Que, asimismo, a fs. 66, ha emitido opinión el área técnica de la Secretaría de Ambiente mediante informe del que surge que se comparten los fundamentos vertidos al folio único 59, atento haber sido elaborados en forma conjunta entre técnicos de ambos organismos del Estado Provincial.

Que, tratándose de una cuestión eminentemente técnica, debe estarse a lo informado por las áreas técnicas de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos y de la

Secretaría de Ambiente, no habiendo objeción legal alguna que formular habiéndose cumplimentado el procedimiento establecido en el Decreto Nº 115/04.

Que, en consecuencia, con la aprobación del Catálogo de Prácticas de Conservación de Suelos para el Distrito de Recuperación de Suelos denominado "Los Grandes Lagos", se cumplimenta con lo dispuesto por la Ley Nº 8936 en su artículo 3º, inciso c) que dispone, entre otras, la facultad de establecer el Catálogo de Prácticas Conservacionistas a aplicar en los diferentes Distritos creados.

Por ello, lo establecido por la Ley Nº 8936, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo el número 408/08 y las facultades otorgadas por el Decreto Nº 2174/07, ratificado mediante Ley Nº 9454 y el Decreto Nº 1139/08,

#### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS EN SU CARÁCTER DE TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Catálogo de Prácticas Conservacionistas para el Distrito de Conservación de Suelos "Los Grandes Lagos" que, en mapa del Distrito y cuadro de prácticas se incluyen como Anexo I (con una (1) foja útil) y Anexo II (con una (1) foja útil, formando parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONER la más amplia difusión de esta Resolución a través de las Agencias Zonales de este Ministerio correspondientes a la zona del Distrito en cuestión.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS MARIO GUTIERREZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTOS  
A/C. SECRETARÍA DE AMBIENTE

### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

#### RESOLUCION Nº 745

Córdoba, 16 de Septiembre de 2008

**VISTO:** Los Expedientes Nº 0129-61556/2008, Nº 0129-61618/2008, Nº 0129-61675/2008 y Nº 0129-61762/2008, del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Y CONSIDERANDO: ...

#### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Luna, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 7.843.356, por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) y Autorízase el pago al citado tercero damnificado en el siniestro Nº 0129-61556 por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 6893/2008.

**ARTÍCULO 3º.-** APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora Chiappori, Andrea Beatriz, D.N.I. Nº 23.736.427, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200) y Autorízase el pago al citado tercero damnificado en el siniestro Nº 0129-61618, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 7228/2008.

**ARTÍCULO 5º.-** APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor Bravo, Miguel Ángel, D.N.I. Nº 24.644.376, por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500) y Autorízase el pago al citado tercero damnificado en el siniestro Nº 0129-61675, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 6º.-** IMPUTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 7234/2008.

**ARTÍCULO 7º.-** APRUEBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora Gerardi, Adriana Elsa, D.N.I. Nº 20.023.288, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y Autorízase el pago al citado tercero damnificado en el siniestro Nº 0129-61762, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

**ARTÍCULO 8º.-** IMPUTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigentes, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 7230/2008.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## LEYES

## PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY: 9526

**ARTÍCULO 1°.-** PROHÍBESE en todo el territorio de la Provincia de Córdoba la actividad minera metalífera en la modalidad a cielo abierto y en todas sus etapas, constituidas por cateo, prospección, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción y almacenamiento de sustancias minerales.

**ARTÍCULO 2°.-** PROHÍBESE en todo el territorio de la Provincia de Córdoba la actividad minera, en todas sus etapas, de minerales nucleares tales como el uranio y el torio. Dicha prohibición regirá, asimismo, para las minas actualmente concedidas las que deberán proceder al cierre.

**ARTÍCULO 3°.-** PROHÍBESE en todo el territorio de la Provincia de Córdoba el uso de cianuro, cianuro de sodio, bromuro de sodio, yoduro de sodio, mercurio, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fluorhídrico, ácido nítrico y toda otra sustancia química contaminante, tóxica y/o peligrosa incluida en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, y/o que posea alguna de las características enunciadas en el Anexo II de la Ley Nacional N° 24.051 y normas concordantes o las que en el futuro las reemplacen, en los procesos mineros de prospección, cateo, exploración, explotación, desarrollo, preparación, extracción, almacenamiento, industrialización y/o procesos detallados en el inciso "b" del artículo 249 del Código de Minería, de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier método extractivo, cualquiera sea el lugar de la Provincia en el que éstos se desarrollen.

**ARTÍCULO 4°.-** LOS titulares de concesiones y/o de derechos mineros que involucren minerales metalíferos y/o aquellas personas que los ejerciten, deberán adecuar todos sus procesos a las previsiones de los artículos 1° y 3° de la presente Ley en el término de seis (6) meses a partir de la publicación de la misma, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión minera.

**ARTÍCULO 5°.-** FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar las disposiciones reglamentarias vigentes a lo establecido por la presente Ley.

**ARTÍCULO 6°.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1499 Córdoba, 9 de Octubre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9526 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ROBERTO HUGO AVALLE  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## DECRETOS

## PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1550

Río Cuarto, 27 de octubre de 2008

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora María Inés ARIAS (D.N.I. N° 16.530.103), en el cargo de Delegada Regional, con rango de Secretaria de Estado, quien actuará en la sede que posee el Gobierno de la Provincia de Córdoba en la ciudad

de Río Cuarto.

**ARTÍCULO 2.-** FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 745

**ARTÍCULO 9°.-** COMUNICASE la presente Resolución a cada una de las jurisdicciones provinciales a la cual pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tomen conocimiento de este a sus efectos.

**ARTÍCULO 10.-** PROTOCOLÍCESE dese a la Dirección General de Administración, de

la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

## ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE- SERIE "A"** - En la ciudad de CORDOBA, a veintiún días del mes de octubre del año dos mil ocho, con la Presidencia de su titular la Doctora María Esther CAFURE de BATTISTELLI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores Aida Lucia Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO y María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL, con la asistencia del Señor Director General de Administración Lic. José María Las Heras y ACORDARON

**Y VISTA:** El informe de la Secretaría Penal, en relación al estado actual en que se encuentra el trámite para conformar el listado definitivo de Jurados Populares (leyes 8123 y 9182) para el período 2009.

**Y CONSIDERANDO:** Según surge del informe, tanto en relación al Padrón de Jurados Ley 8123 como al Padrón de Jurados Ley 9182 se torna necesario un nuevo sorteo, ampliando ambos padrones a fin de incrementar la integración de ciudadanos, en atención a la cantidad de juicios que tramitan ambas modalidades de juzgamiento.

Si bien en el Acuerdo N° 412 Serie "A", de fecha 17/3/98 (art. 3) y la Ley 9182 (arts. 8 y 14), se ha fijado la forma y cantidad de ciudadanos que deben ser sorteados, de acuerdo con la experiencia adquirida si se realiza conforme a esas pautas, el nuevo sorteo no alcanzaría a cubrir los mínimos indispensables para contar con un padrón definitivo de jurados populares que se aproxime al número requerido para afrontar un nuevo año judicial y con mayor intensidad en aquellas Circunscripciones en donde el número de electores es reducido. En consecuencia, para evitar la innecesaria reiteración de sorteos, se estima conveniente que para el caso de los Jurados escabinos (Ley 8123) sean sorteados trescientos (300) electores de los Padrones de la Primera Circunscripción Judicial y de ciento cincuenta (150) para cada una de las restantes. Asimismo en relación a los Jurados Populares (Ley 9182) se extraigan, separados por Circunscripción Judicial y por sexo, a razón de un (1) jurado por cada setecientos cincuenta (750) electores masculinos y femeninos.

En consecuencia se estima conveniente que se efectúen en un mismo acto los sucesivos sorteos correspondientes (leyes 8123 y 9182) a fin de confeccionar los listados definitivos de Jurados Populares para el período 2009, lo que deberá ser coordinado por la Oficina de Jurados Populares dependiente de la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, conforme lo establecido en los arts. 12, 63 y cc. de la L.O.P.J., Acuerdo 412/98 y las leyes 8123 y 9182;

**SE RESUELVE:**

**1) ORDENAR** que se efectúen en un mismo acto los sucesivos sorteos correspondientes (leyes 8123 y 9182) a fin de confeccionar los listados definitivos de Jurados Populares para el período 2009, respetando las formalidades establecidas en la legislación vigente para cada una de ellas.

**2) DISPONER** que la Oficina de Jurados dependiente de la Secretaría Penal, coordine con el Juzgado Electoral de la Provincia y la Dirección de Informática, en la esfera de sus respectivas incumbencias, a los fines de la concreción de dicho evento y arbitrará las medidas pertinentes para que en el asiento de cada Circunscripción, se de la más amplia difusión periódica de dicho sorteo.

**3) SORTEAR** trescientos (300) electores del Padrón de la Primera Circunscripción Judicial y de ciento cincuenta (150) para cada una de las restantes, respecto a los jurados conforme lo estableció en la Ley 8123 y de un (1) jurado por cada setecientos cincuenta (750) electores masculinos y femeninos, separados por Circunscripción Judicial y por sexo, respecto de los Jurados de Ley 9182.

**4) PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese y dese la mas amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Lic. José María Las Heras, Administrador General.-

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
PRESIDENTA

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS  
ADMINISTRADOR GENERAL

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

RESOLUCION Nº 823 - 2/10/08 - CONTRÁTASE con la firma Agusta Aerospace Corporation la adquisición de una (1) pala rotor de cola, necesario para el normal funcionamiento del helicóptero marca AGUSTA A-109-A, Matrícula LV-AMV, de propiedad de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil ciento treinta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$ 42.133,55), equivalentes a la suma de Dólares Estadounidenses trece mil quinientos veintiséis con dos centavos (US\$ 13.526,02), s/ Expte. Nº 0378-080461/2008.-

RESOLUCION Nº 807 - 29/09/08 - Declárase fracasado el presente concurso de precios, por los motivos expuestos en los Considerandos que forman parte integrante del presente instrumento legal, s/ Expte. Nº 0378-079805/2007.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION Nº 81 - 5/09/08 - APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la obra: "Provisión de Agua Potable a las Localidades de los Sauces y El Rincón- Departamento Cruz Del Eje" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa Constructora Empros S.R.L. por la suma de Pesos Trescientos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete Con Ochenta y Nueve Centavos (305.897,89). IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete Con Ochenta y Nueve Centavos (305.897,89) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 8098/08 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 509/0, Proyecto: 53, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 9910 del P.V. FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-052474/08.-

RESOLUCION Nº 87 - 11/09/08 - APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la obra: "Provisión de Agua Potable a la Localidad de Juan García - Departamento Ischilin" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa Constructora Vitalí, Diego Alejandro, por la suma de Pesos Trescientos Cinco Mil Ciento Setenta y Tres (\$ 305.173,00). IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Cinco Mil Ciento Setenta y Tres (\$ 305.173,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 8083/08 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 509/0, Proyecto: 53, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 9910 del P.V. FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-052580/08.-

RESOLUCION Nº 100 - 29/09/08 - APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la obra: "Obras de Emergencia Complementarias - Alimentación Laguna La Helvecia - Departamento Unión" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Cooperativa de Trabajo Acueductos Centro Limitada, por la suma de Pesos Quinientos Veinte Mil

Quinientos Veintidós Con Cincuenta Centavos (\$ 520.522,50). ESTABLECER que la erogación que se origine como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior estará a cargo del Fideicomiso de Infraestructura Hídrica, creado por Decreto Nacional Nº 1381/01, conforme convenio suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Córdoba. FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes, s/ Expte. Nº 0416-048647/07.-

**SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA**

RESOLUCION Nº 273 - 11/08/08 - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparación de cubiertas, cielorrasos, desagüe cloacal en cocina y pintura de zonas reparadas en la Escuela Fray José María Nogal, y Reparación de cubiertas, cambio de tanque de agua, bordes de losa, vereda perimetral, pintura interior y exterior y cielorraso en el Jardín de Infantes Francisca D. López, ambos de la Localidad de Ambul - Departamento San Alberto - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 14/32 y 46/60, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Setenta y Tres Mil (\$ 73.000,00) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Comunidad de Ambul, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 65/66, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013458/2008.-

RESOLUCION Nº 265 - 5/08/08 - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Construcción de canal de desagüe Pluvial en la Escuela Francisco Narciso Laprida de la Localidad de San José de la Dormida - Departamento Tulumba - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 15/24, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$ 68.000,00) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de San José de la Dormida, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 29, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013461/2008.-

RESOLUCION Nº 290 - 19/08/08 - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Ampliación y Reparaciones Generales en la Esc. Y J. De Inf. Niñas de Ayohuma (Los Pozos), Reparaciones Generales, reparación de sanitarios, cloacas, cubiertas y electricidad en la Esc. Ricardo Guiraldes (Los Molles), Reparaciones Generales, reparación de instalación eléctrica, re-ubicación instalación garrafa, reparación instalación de agua en la Esc. José Mármol (Rodeo de Piedras), Reparaciones generales en la Esc. Esteban Echeverría (Las Chacras), y Reparaciones Generales, cubierta, cambio de instalación eléctrica y reparación de pisos en la Esc. Carlos Guido Spano" de la Localidad de Villa Las Rosas - Departamento San Javier - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 16/50, 65/91, 106/137, 152/166 y 181/212, cuyos Presupuestos

Oficiales, ascienden a las sumas de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000,00) y Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000,00), respectivamente, totalizando la cantidad de Pesos Doscientos Veintiséis Mil (\$ 226.000,00), importe que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Villa de Las Rosas, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 215/216, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las arzones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013489/2008.-

RESOLUCION Nº 278 - 13/08/08 - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el edificio de la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento" de la localidad de El Fortín - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", que corre de fs. 15/46, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cuarenta Mil Seiscientos (\$ 40.600,00) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de El Fortín, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 51, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013468/2008.-

RESOLUCION Nº 286 - 15/08/08 - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparación Cubiertas, Revoques y Pintura en los Edificios de las Escuelas "Maipú" y "Gabriela Mistral" de la Localidad de Sacanta - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba, que corre a fs. 15/24 y 39/49 cuyos Presupuestos Oficiales, ascienden a las sumas de Pesos Veinte Mil Cien (\$ 20.100,00) y Pesos Veintiún Mil Ochocientos (\$ 21.800,00), respectivamente, totalizando la cantidad de Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos (\$ 41.900), importe que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Sacanta, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 54/55, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013471/2008.-

RESOLUCION Nº 268 - 5/08/08 - Aprobar la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Generales en la Escuela Padre Vergonjeanne de la localidad de Villa Allende - Departamento Colón - Provincia de Córdoba", que corre a fs. 16/55, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Villa Allende, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 60, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013478/2008.-